



PROCESO : EJECUTIVO POR HONORARIOS
DEMANDANTE : MARTHA LUCÍA LONDOÑO QUIZA
DEMANDADO : OMAR HERNÁN PINEDA TORRES Y OTRA
RADICACIÓN : 2014-00418

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de diciembre de 2017. En la fecha paso la presente demanda informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

I. Procede el Despacho a resolver la solicitud de la demandante en cuanto a dar por terminado el presente proceso ejecutivo respecto del señor OMAR HERNÁN PINEDA TORRES, por pago total de la obligación, para lo cual se realizan las siguientes,

CONSIDERACIONES

El artículo 461 del Código General del Proceso indica que:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. (...)".

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, se dará aplicación a la normativa antes referida. Por lo tanto, se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación respecto del señor OMAR HERNÁN PINEDA TORRES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra del señor OMAR HERNÁN PINEDA TORRES. Oficiése a quien corresponda.

II. Se requiere a la parte demandante a fin de que acredite el diligenciamiento de notificación personal a la señora ADRIANA ASTRID LEÓN VARELA, la cual fue retirada de la secretaría del Despacho desde el 16 de junio de 2017.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 98 del

13 DIC 2017.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria